



GAD MUNICIPAL DE PENIPE PROCURADURÍA SÍNDICA



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MATUS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA MATUS”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Adenda, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, representado legalmente por el Sr. Renato Villarroel, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará “**GADPR-MATUS**”; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, legalmente representado por el MSc. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, mediante acción de personal No. 0010-UATH-GADMCP, de 14 de mayo de 2023, a quien en adelante se le denominará como “**GADMCP**”, quienes libre y voluntariamente suscriben la presente adenda en plena capacidad jurídica, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 12 de octubre de 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado “Proyecto de Fortalecimiento de la Planificación Territorial por medio de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Matus”, con una duración supeditada al tiempo establecido en su Cláusula Quinta;

1.2. Mediante Oficio No. GADMCP-DP-TlyP-2023-009-O, de 27 de diciembre de 2023, el Arquitecto Arturo Guamán, en calidad de Administrador de Convenio, manifestó lo siguiente: “(...) *en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONVENIO me permito solicitar se me remita un INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACION del “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA MATUS”, debido a que ya han transcurrido 63 días desde el inicio del plazo comunicado mediante Oficio-007-2023-DPL-SD-ADGR-GADMCP en el cual se notificó la entrega de la transferencia de recursos.*”

¡Todos Somos Penipe!





GAD MUNICIPAL DE PENIPE PROCURADURÍA SÍNDICA



1.3. Mediante Solicitud de Alcaldía No. 0022009, pone en conocimiento el OFICIO N° 0202-2023-PRESI-GADPRM, de 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Señor Renato Patricio Villarroel Sarmiento, Presidente del GADPR Matus, manifiesta lo siguiente ; *“(...) El avance de la ejecución de dicho proyecto se viene realizando con normalidad y de manera eficiente en conjunto con las técnicas y vocales de nuestra institución. Además debo poner en su conocimiento que nos encontramos próximos a finalizar la etapa precontractual del proceso de CONSULTORIA y al mantener un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PENIPE Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MATUS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA MATUS me permito SOLICITAR a usted como máxima autoridad del GADM del Cantón Penipe se designe un profesional a final objeto de contratación para que sea el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del proceso de Consultoría mencionado, cabe recalcar que el Artículo 296 RGLOSNCPI indica Competencia profesional.- El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual. Excepcionalmente las entidades contratantes que no cuenten en su nómina con personal técnico afín al objeto de contratación, de manera motivada podrá contratar la administración del contrato bajo la modalidad legal que corresponda. Los servidores públicos que sean administradores de contratos deberán contar con la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol, debido a que el personal administrativo y técnico al ser parte del proceso no pueden ejercer como Administrador del Contrato y al no contar con el presupuesto para realizar dicha contratación debido al poco presupuesto que recibimos para la parroquia (...)”*

1.4. Mediante OFICIO No. 001-ADGR-GADMCP-2024-O, de 08 de enero de 2024, suscrito por el Arquitecto Arturo Guamán, en calidad de Administrador del Convenio, dirigido al Señor Renato Patricio Villarroel Sarmiento, Presidente del GADPR Matus, señala: *“(...) en respuesta a la solicitud consignada en el oficio N° 0202-2023-PRESI-GADPRM, de fecha 28 de diciembre de 2023 y recibido el 02 de enero de 2024, informo que, cabe destacar que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Penipe es una entidad que goza de autoridad política, administrativa y financiera, y en tal sentido el personal que labora en nómina o bajo proyectos de inversión cumple sus funciones de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la*





GAD MUNICIPAL DE PENIPE PROCURADURÍA SÍNDICA



Constitución y la ley (...).”; y en el Artículo 227, consagra que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.” Revisando el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Parroquial Rural Matus y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, se colige que en la cláusula tercera especifica el objeto del convenio como “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA MATUS”. En tal sentido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe ha dado cumplimiento cabal al objeto del convenio, sin que conste que se contrate u otorgue un técnico para que atienda procesos de contratación pública del Gobierno Autónomo Parroquial Rural Matus. Por consiguiente, NO es factible atender la solicitud de dotar de un técnico para dicho proceso, por ende, se recomienda que se solicite al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe la suscripción de un convenio que tenga por objeto dotar de un técnico a fin a la contratación, para posteriormente se proceda a verificar los perfiles de los servidores que cuenta la institución para lograr este propósito. Asimismo, conforme a lo manifestado en el oficio N° 0202-2023-PRESI-GADPRM, se señala la realización de acciones en la etapa preparatoria y precontractual. No obstante, no se evidencian dichas acciones en los documentos adjuntos. Por consiguiente, se solicita que, a la brevedad posible, se adjunten los documentos que respalden cada una de las acciones mencionadas, a fin de garantizar la transparencia y legalidad de los procesos involucrados.”

1.5. Mediante OFICIO N° 0005-2024-PRESI-GADPRM, de 10 de enero de 2024, suscrito por el Señor Renato Patricio Villarroel Sarmiento, Presidente del GADPR Matus, dirigido al Magíster Fabián Marcelo Aldáz Viscaino, Alcalde del GADMCP, manifiesta: *“(...)en contestación al Oficio No.001-ADGR-GADMCP-2024-O de fecha 08 de enero del 2024, me permito poner en su conocimiento que nos encontramos próximos a finalizar la etapa precontractual del proceso de CONSULTORIA y al mantener un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MATUS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA MATUS” me permito solicitar a usted como máxima autoridad del GADM del Cantón Penipe realizar un ADDENDUMAL CONVENIO ya suscrito en el cual se designe un profesional a fin al objeto de contratación para que sea el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del proceso de Consultoría(...).”*





GAD MUNICIPAL DE PENIPE PROCURADURÍA SÍNDICA



1.6. Mediante Memorando No. 0015-AGADMCP-2024, de 10 de enero de 2024, la Máxima Autoridad, solicita y autoriza a Procuraduría Síndica elaborar la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado “Proyecto de Fortalecimiento de la Planificación Territorial por medio de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Matus”;

1.7. En virtud de lo expuesto, y considerando lo manifestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, siendo necesario, para cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la Cláusula Tercera, suscrito el 12 de octubre de 2023, enfocado en el Fortalecimiento de la Planificación Territorial por medio de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Matus, al respecto es importante señalar que la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, el Código Orgánico Administrativo, establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben actuar bajo varios principios, entre ellos el de solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiaridad; y, colaboración, debiendo trabajar de manera coordinada, complementaria, y prestándose auxilio mutuo, pudiendo colaborar para aquellas ejecuciones de actos que deban realizar en el ámbito de sus competencias. Por lo que, una vez que se ha hecho el acercamiento con el GAD Municipal del cantón Penipe, para solicitar que se designe a un servidor público afín al proceso de contratación para que funja como administrador de contrato, se plantea una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado “Proyecto de Fortalecimiento de la Planificación Territorial por medio de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Matus”;

CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACIONES: Declaran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus:

2.1. Que tienen celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado “Proyecto de Fortalecimiento de la Planificación Territorial por medio de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Matus”, suscrito entre las partes el 12 de octubre de 2023 (en adelante "Convenio");

2.2. Que debidamente firmado y aceptado por ambas partes, la presente adenda modificatorio forma parte integrante del Convenio.





GAD MUNICIPAL DE PENIPE PROCURADURÍA SÍNDICA



2.3. Que, en los términos del instrumento legal de referencia se agregue lo siguiente; en la **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se compromete a:

- Facilitará un servidor público afín al proceso de contratación para que funja como Administrador de Contrato.

Por lo tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, a través del presente instrumento, las partes deciden, agregar la obligación de facilitar un servidor público afín al proceso de contratación para que funja como Administrador de Contrato, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Penipe, que se estipula en la cláusula cuarta del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. –

Con base a las declaraciones que anteceden, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, otorgan esta adenda modificatoria en los términos de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Para los efectos pertinentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, observarán y cumplirán con todas y cada una de las CLÁUSULAS del Convenio, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal, salvo lo estipulado en este adenda modificatoria, por lo tanto, deciden que la cláusula agregada, conste de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se compromete a:

- A transferir los recursos por un valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), a la cuenta corriente que mantiene en el Banco Central del Ecuador (BCE) No. 79220053, denominación **GAD PQ MATUS (PENIPE)**; tipo de cuenta **TR**, necesarios para la ejecución del proyecto denominado: “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA





GAD MUNICIPAL DE PENIPE
PROCURADURÍA SÍNDICA



MATUS”, en el término de 15 días contados a partir de la suscripción del presente convenio.

- Coordinará, supervisará y vigilará el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto “*PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA MATUS*”, a través del administrador del presente convenio.
- **Facilitará un servidor público afín al proceso de contratación para que funja como Administrador de Contrato.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, acuerdan que la modificación realizada en la cláusula que antecede forma parte integrante del Convenio y como consecuencia de lo aquí pactado, convienen en que subsistan todas las demás cláusulas que integran el Convenio y no se contrapongan la presente adenda.

CLÁUSULA QUINTA. -

En señal de aceptación de lo convenido en la presente adenda, las partes se ratifican y firman en unidad de acto.

Dado en el cantón Penipe, a los 10 días del mes de enero de 2024.

Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino
**ALCALDE DEL GADM CANTÓN
PENIPE**

Sr. Renato Patricio Villarroel Sarmiento
PRESIDENTE DEL GADPR MATUS

¡Todos Somos Penipe!

